

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
Iguain, 11 de junio de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDI/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN
POR CUANTO, -

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Iguain, en Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 11 de junio de 2024, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2024-MDI/CM, de fecha 11 de junio de 2024, donde se trató el INFORME N° 118-2024-MDI/SGDSPC/RVCL, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Rody Vidal Cabezas Lope, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal la conformación del comité distrital de salud, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley orgánica de las municipalidades;

Que, el Concejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno Municipal; así como aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS-2008) aborda mediante la comisión sobre determinantes Sociales de la Salud: el documento que precisa como "Subsanar las desigualdades en una generación y alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales" hizo hincapié como recomendaciones generales tres principios de acción: 1. Mejorar las condiciones de vida; las circunstancias en que la población nace, crece, vive, trabaja y envejece. 2. Lucha contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos; los factores estructurales de los que dependen las condiciones de vida, a nivel mundial, nacional y local. 3. Medir la magnitud del problema, evaluar las intervenciones, ampliar la base de conocimientos, dotarse de personal capacitado en materia de determinantes sociales y sensibilizar a la opinión pública a ese respecto;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia y mejorar así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley N° 30362 es elevado a rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, periodo 2017-2021"; a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intrasectorial e intersectorial;

Que según RM N° 528-2011-MINSA y a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud se aprueba el documento técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil, con la finalidad de contribuir con la mejora de la salud y nutrición de las gestantes niñas y niños;

Que, mediante D.S. N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las entidades del gobierno nacional, regional y local en la promoción del desarrollo temprano";

Que, el gobierno a través del MIDIS ha elaborado, sobre la base de la política y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y lo trabajado en el marco del DIT, una propuesta de Estrategia de Gestión Territorial denominada "Primero la Infancia", que articula a las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios orientados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, mediante Ordenanza Regional 021-2016-GRA/CR; se CREA la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR; se DECLARA prioridad Publica Regional la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y DCI en niños menores de 5 años y se DECLARA como prioridad pública la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales;

Que, mediante Ordenanza Regional 007-2020-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR de creación de la Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" y Art. 3° que modifica la denominación a "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2024-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR de Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" a POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO", con 5 objetivos prioritarios para la lucha contra la Pobreza, Anemia y DCI;

Que, la mencionada propuesta reconoce la gestión territorial como la estrategia que permite a las diferentes entidades del Estado establecer a nivel territorial espacios de diálogo y articulación, que, a partir de la





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

organización y conocimiento del territorio y del acceso a información permanente y oportuna, se tomen decisiones que favorezcan el acceso a los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano;

En ese sentido, es necesario que la actual gestión municipal dicte las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de la Pobreza, Anemia Infantil, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Iguain;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos presentados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA RECONOCER E IMPLEMENTAR, LA POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER E IMPLEMENTAR, LA POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" con sus 5 objetivos prioritarios, como un mecanismo de gobierno para desarrollar un trabajo articulado y coordinado en el territorio entre los niveles de gobierno, con el objetivo de reducir las brechas sociales y la mejora de la calidad de vida en el Distrito de Iguain.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA DISTRITAL, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia, Desnutrición Crónica Infantil, la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y la inseguridad alimentaria en el Distrito de Iguain.



ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA DISTRITAL, La Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales en la Lucha Contra la Pobreza, Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Iguain.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la implementación y operatividad de la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial y la Prioridad Pública Distrital de la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Iguain.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la formulación, socialización y aprobación del Reglamento Interno, el cual será aprobado bajo Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia General de la Municipalidad Distrital, la publicación de la presente Ordenanza en un Diario de Mayor Circulación y en la página y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Iguain.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN
HUANTA - AYACUCHO

INC. FRANCISCO MARTINEZ
ALCALDE